

1 **M U N I C I P A L I D A D**

2 **LA CRUZ**

3  
4 Acta de Sesión Ordinaria # 74-2022, celebrada el día 21 de diciembre del año  
5 2022, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

6  
7 Juan José Taleno Navarro Presidente Municipal en ejercicio  
8 Julio César Camacho Gallardo Regidor Propietario  
9 José Manuel Vargas Chaves Regidor Propietario  
10 Estela Alemán Lobo Regidora Propietaria  
11 Fermina Vargas Chavarría Regidora Suplente en ejercicio  
12 Zeneida Pizarro Gómez Regidora Suplente  
13 Sebastián Martínez Ibarra Regidor Suplente  
14 Zeneida Quirós Chavarría Síndica Propietaria Santa Cecilia  
15 Luis Ángel García Castillo Síndico Suplente Santa Cecilia  
16 Leovigilda Vílchez Tablada Síndica en ejercicio La Garita  
17 Eddie Antonio Selva Alvarado Síndico Suplente en ejerc. Santa. Elena

18  
19 Otros funcionarios: Ada Luz Osegueda Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio  
20 Bonilla, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña,  
21 Prensa y Protocolo, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo  
22 Municipal, con la siguiente agenda:

- 23  
24 1.- Revisión y aprobación del acta anterior: Sesión Ordinaria N° 67-2022  
25 2.- Correspondencia  
26 3.- Mociones  
27 4.- Asuntos Varios  
28 5.- Cierre de Sesión.

29

30

1 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
2 Buenas tardes señores Regidores propietarios y suplentes, señores síndicos  
3 propietarios y suplentes, doña Whitney Bejarano señora secretaria, Asesora del  
4 Concejo, doña Ada luz Osegueda señora Vice Alcaldesa, querido público que  
5 nos ve y nos escucha tengan todos muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la  
6 Sesión Ordinaria N°74-2022, la agenda para el día de hoy, punto uno Revisión  
7 y aprobación del acta anterior, punto dos correspondencia, punto tres mociones,  
8 punto cuatro asuntos varios y cinco cierre de sesión.

9

10 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice: en  
11 vista de que la compañera Socorrito no pudo asistir a la sesión pasa a ejercer la  
12 posición la compañera Fermina Chavarría.

13

14

15

## **ARTICULO PRIMERO**

16

### **REVISION Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

17

#### **Acta N°67-2022: Ordinaria en discusión:**

18

19  
20 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
21 Seguidamente sometemos a aprobación el acta de la Sesión Ordinaria número  
22 67-2022, si algún compañero o compañera desea externar algo al respecto; sino  
23 lo sometemos a votación en que se apruebe el acta, se vota; quedaría firme  
24 definitivo y dispensado del trámite de comisión.

25

26 Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta N° Sesión Ordinaria  
27 N°67-2022.

28

29

## **ARTICULO SEGUNDO**

30

### **CORRESPONDENCIA**

1 1.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-544-2022, firmado por Ada Luz Osegueda  
2 Peralta, Alcaldesa Municipal a.i de la Municipalidad de La Cruz, en el cual remite  
3 lo siguiente:

4 La suscrita, Ada Luz Osegueda Peralta, en calidad de Alcaldesa a.i de La  
5 Municipalidad de La Cruz, me permito saludarles y a la vez manifestarle lo  
6 siguiente:

7  
8 Se les remite para su atención borrador de **ADENDA CONTRATO N° 019-2022,**  
9 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ Y MARIA ELENA VARGAS**  
10 **RODRIGUEZ, POR ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA**  
11 **FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE CON O SIN VENTA DE LICOR**  
12 **UBICADO EN EL COMPLEJO TURISTICO EL MIRADOR,** esto para su debido  
13 estudio, análisis y aprobación.

14  
15 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
16 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
17 propuesta seria que se apruebe la presente adenda al contrato N° 019-2022, se  
18 transcriba de forma literal y así mismo, se autorice al Alcalde Municipal a la firma  
19 del mismo, si están de acuerdo, quedaría firme, definitivo y dispensado del  
20 trámite de comisión por 5 votos a favor.

21  
22 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

23  
24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio  
25 MLC-DAM-OF-544-2022, firmado por Ada Luz Osegueda Peralta, Alcaldesa  
26 Municipal a.i de la Municipalidad de La Cruz, Adenda Contrato N° 019-2022,  
27 entre la Municipalidad de La Cruz y María Elena Vargas Rodríguez, por  
28 arrendamiento de local para funcionamiento de restaurante con o sin venta de  
29 licor ubicado en el Complejo Turístico El Mirador, así mismo, se autoriza al  
30 Alcalde Municipal para la firma del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**  
2 **5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo,**  
3 **Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas**  
4 **Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

5

6 2- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-543-2022, firmado por Ada Luz Osegueda  
7 Peralta, Alcaldesa Municipal a.i de la Municipalidad de La Cruz, en el cual remite  
8 lo siguiente:

9 La suscrita, Ada Luz Osegueda Peralta, en calidad de Alcaldesa a.i de La  
10 Municipalidad de La Cruz, me permito saludarles y a la vez manifestarle lo  
11 siguiente:

12 Se les remite para su atención el **CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTAMO DE**  
13 **SILLAS Y MESAS PARA EL MIRADOR MARIA ELENA VARGAS**  
14 **RODRIGUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ,** esto para su debido  
15 estudio, análisis y aprobación.

16 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
17 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
18 propuesta sería que se apruebe el presente convenio, se transcriba de forma  
19 literal y así mismo, se autorice al Alcalde Municipal a la firma del mismo, si están  
20 de acuerdo, quedaría firme, definitivo y dispensado del trámite de comisión por  
21 5 votos a favor.

22

23 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

24

25 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio  
26 MLC-DAM-OF-543-2022, firmado por Ada Luz Osegueda Peralta, Alcaldesa  
27 Municipal a.i de la Municipalidad de La Cruz, sobre el Convenio específico de  
28 préstamo de sillas y mesas para El Mirador, María Elena Vargas Rodríguez y la  
29 Municipalidad de La Cruz, así mismo, se autoriza al Alcalde Municipal Luis  
30 Alonso Alán Corea para la firma del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**  
2 **5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo,**  
3 **Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas**  
4 **Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

5  
6 3- Se conoce oficio MLC- GT-OF-078-2022, firmado por la Licda. Ana Catalina  
7 Tinco Obregón, Coordinadora de Gestión Tributaria de la Municipalidad de La  
8 Cruz, en el cual en relación a Resolución Administrativa Número R-067-TRIB-  
9 2022, solicitud hecha por el señor Eneas David López Chavarría, cédula de  
10 Identidad N° 5-0362-0199, en su condición de Presidente de la Asociación de  
11 Desarrollo Integral de Cuajiniquil, cédula jurídica N° 3-002-084220., para la  
12 realización de una Feria Rodeo a efectuarse en esa comunidad de Cuajiniquil los  
13 días 22, 23, 24 y 25 de Diciembre año 2022, así como el otorgamiento de 3  
14 licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido  
15 alcohólico a ser explotadas durante la celebración del evento mencionado.

16 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
17 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
18 propuesta sería que se apruebe el presente oficio, para realización de Feria  
19 Rodeo a efectuarse en Cuajiniquil, que se transcriba el mismo de forma literal, si  
20 están de acuerdo, quedaría firme, definitivo y dispensado del trámite de comisión  
21 por 5 votos a favor.

22  
23 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

24  
25 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio  
26 MLC- GT-OF-078-2022, firmado por la Licda. Ana Catalina Tinco Obregón,  
27 Coordinadora de Gestión Tributaria de la Municipalidad de La Cruz, en relación  
28 a Resolución Administrativa Número R-067-TRIB-2022, solicitud hecha por el  
29 señor Eneas David López Chavarría, cédula de Identidad N° 5-0362-0199, en su  
30 condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cuajiniquil,

1 cédula jurídica N° 3-002-084220., para la realización de una Feria Rodeo a  
2 efectuarse en esa comunidad de Cuajiniquil los días 22, 23, 24 y 25 de Diciembre  
3 año 2022, así como el otorgamiento de 3 licencias temporales para la  
4 comercialización de bebidas con contenido alcohólico a ser explotadas durante  
5 la celebración del evento mencionado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
6 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**  
7 **5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo,**  
8 **Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas**  
9 **Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

10  
11 4-Se conoce oficio MLC-DAM-OF-545-2022, firmado por la Licda. Ada Luz  
12 Osegueda Peralta, Alcaldesa Municipal a.i de la Municipalidad de La Cruz, en el  
13 cual remite lo siguiente:

14  
15 La suscrita, **Ada Luz Osegueda Peralta**, actuando como **ALCALDESA A.I. DE**  
16 **LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ**, me permito saludarlos a la vez  
17 manifestarles lo siguiente:

18 En vista de que el Reglamento Interno Municipal en la elaboración de  
19 Modificaciones Presupuestaria, indica que solo se debe elaborar diez  
20 modificaciones al año, les solicito autorización al honorable Concejo Municipal  
21 para presentar Modificación Presupuestaria # 15.

22  
23 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
24 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
25 propuesta sería que se apruebe el presente oficio y se autoriza a la presentación  
26 de la Modificación Presupuestaria N° 15-2022, si están de acuerdo, quedaría  
27 firme, definitivo y dispensado del trámite de comisión por 5 votos a favor.

28  
29 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

30

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio  
2 MLC-DAM-OF-545-2022, firmado por Ada Luz Osegueda Peralta, Alcaldesa  
3 Municipal a.i de la Municipalidad de La Cruz, así mismo, se autoriza la  
4 presentación de la Modificación Presupuestaria N° 15-2022. **ACUERDO**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
6 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo,**  
7 **Estela Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas**  
8 **Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

9

10 5-Se conoce oficio MLC-DAM-OF-546-2022, firmado por Licda. Ada Luz  
11 Osegueda Peralta, Alcaldesa Municipal a.i de la Municipalidad de La Cruz, en la  
12 cual remite lo siguiente:

13 Por este medio procedo a remitir Modificación Presupuestaria N°.15-2022 por el  
14 monto de ¢564 380,21 (Quinientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta con  
15 21/100).

16 Dicha modificación fue elaborada con la siguiente finalidad:

17  Reforzar la subpartida de transporte dentro del país de la Administración  
18 General. Dicha solicitud fue realizada por la Señora Ada Luz Osegueda Peralta  
19 y los recursos se rebajan de la Administración General.

20  Darle contenido a las subpartidas de repuestos y accesorios y  
21 mantenimiento y reparación de otros equipos del servicio de Mejoramiento en la  
22 Zona Marítimo Terrestre. Dicha solicitud fue realizada por la Señora Ileana  
23 Hernández Rodríguez y los recursos se rebajan del mismo servicio.

24 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
25 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
26 propuesta sería que se apruebe la Modificación Presupuestaria N° 15-2022, y  
27 que se transcriba el mismo de forma literal, si están de acuerdo, quedaría firme,  
28 definitivo y dispensado del trámite de comisión por 5 votos a favor.

29

30 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la  
2 Modificación Presupuestaria N° 15-2022 por el monto de ¢564 380,21  
3 (Quinientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta con 21/100).

4 Dicha modificación fue elaborada con la siguiente finalidad:

- 5 - Reforzar la subpartida de transporte dentro del país de la Administración  
6 General. Dicha Solicitud fue realizada por la Señora Ada Luz Osegueda  
7 Peralta y los recursos se rebajan de la Administración General.
- 8 - Darle Contenido a las subpartidas de repuestos y accesorios y  
9 mantenimiento y reparación de otros equipos del servicio de Mejoramiento  
10 en la Zona Marítimo Terrestre. Dicha solicitud fue realizada por la Señora  
11 Ileana Hernández Rodríguez y los recursos se rebajan del mismo servicio.

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**  
13 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César**  
14 **Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro y José**  
15 **Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en**  
16 **Ejercicio).**

17  
18 6-Se conoce oficio MLC-PROV-OF-0175-2022, firmado Licda. Nury Jara  
19 Rodríguez, Proveedora de la Municipalidad de La Cruz, en la cual remite lo  
20 siguiente:

21 La suscrita Nury Jara Rodríguez, en calidad de Proveedora de la Municipalidad  
22 de La Cruz, Guanacaste; a través del presente oficio me permito presentarles  
23 informe de evaluación y recomendación de adjudicación del proceso de licitación  
24 abreviada N° 2022LA-000006-01 ``contratación para el mantenimiento y  
25 mejoramiento del camino Tempatal, código C-5-10-050, Distrito La Cruz, Cantón  
26 de La Cruz Guanacaste``.

27  
28 En primera instancia es importante mencionar que el presente proceso de  
29 licitación ha sido gestionado por medio de SICOP, bajo número de procedimiento  
30 2022LA-000001-0029400001, dentro del cual se recibieron seis ofertas.

1 Seguidamente se describe brevemente detalles del estudio de ofertas y  
2 evaluación del proceso.

### 3 **OFERTAS RECIBIDAS**

4 Oferta uno: presentada por Concreto Asfáltico Nacional S.A., cedula jurídica 3-  
5 101-008650, por un monto de ₡99.480.752,41 (noventa y nueve millones  
6 cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta y dos colones con 41 céntimos).

7 Vigencia de la oferta es de 40 días hábiles y el plazo de entrega es de 70 días  
8 naturales.

9 Oferta dos: presentada por la empresa Constructora Armher, S.A., cedula  
10 jurídica 3-101-668989, por un monto de ₡89.887.500,00 (ochenta y nueve  
11 millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos colones netos). Vigencia de  
12 la oferta es de 60 días hábiles y el plazo de entrega es según lo indicado en el  
13 cartel.

14 Oferta tres: presentada por la empresa Dinaju S.A., cedula jurídica 3-101-  
15 138088, por un monto de ₡94.255.260,68 (noventa y cuatro millones doscientos  
16 cincuenta y cinco mil doscientos sesenta colones con sesenta y ocho céntimos).  
17 Vigencia de la oferta es de 40 días hábiles y el plazo de entrega es 70 días  
18 naturales a partir de la orden de compra.

19 Oferta cuatro: presentada por la empresa Concretera Guanacasteca y Liberia  
20 S.A., cedula jurídica 3-101-088910, por un monto de ₡111.067.369,80 (ciento  
21 once millones sesenta y siete mil trescientos sesenta y nueve colones con  
22 ochenta céntimos). Vigencia de la oferta es de 40 días hábiles y el plazo de  
23 entrega es 70 días naturales a partir de la orden de compra.

24 Oferta cinco: presentada por la empresa Constructora Herrera, S.A., cedula  
25 jurídica 3-101-125558, por un monto de ₡101.335.313,05 (ciento un millones  
26 trescientos treinta y cinco mil trescientos trece colones con cinco céntimos).  
27 Vigencia de la oferta es de 40 días hábiles y el plazo de entrega es de 70 días  
28 naturales a partir de la orden de inicio.

29 Oferta seis: presentada por la empresa Alquileres Valverde S.A., cedula jurídica  
30 3-101-160486, por un monto de ₡118.813.300,00 (ciento dieciocho millones

1 ochocientos trece mil trescientos colones netos). Plazo de entrega es de 70 días  
2 naturales.

3 Una vez recibidas las ofertas por SICOP, el Departamento de Proveduría por  
4 medio de SICOP procede a solicitar criterio legal al Departamento de Gestión  
5 Jurídica y criterio técnico al Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial,  
6 con el fin de resolver según corresponda, de lo cual se detalla lo siguiente:

7 1. El día 21 de noviembre del 2022, se verifica por medio de SICOP criterio  
8 jurídico emitido por el Lic. Carlos Guevara Torres, mediante oficio adjunto MLC-  
9 GJ-044-2022, en el cual indica el cumplimiento de las ofertas en lo que respecta  
10 la parte legal.

11 2. El día 22 de noviembre del 2022, se verifica primer criterio técnico por  
12 medio de SICOP, emitido por el Ing. Marco Gonzaga Martínez, Director del  
13 Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante oficio adjunto MLC-  
14 UTGV-OF-357-2022. Seguidamente el Departamento de Proveduría continua  
15 con el proceso de recomendación de adjudicación en SICOP.

16 3. Posteriormente los días 30 de noviembre y 07 de diciembre del 2022, se  
17 recibe oficio MLC-UTGV-OF-362-2022, en el cual el Ingeniero Marco Gonzaga  
18 Martínez, solicita desaprobación de la recomendación de adjudicación, con el fin  
19 de realizar cambios y modificaciones al criterio técnico indicado en el punto  
20 anterior. Seguidamente el Departamento de Proveduría procede a retroceder  
21 el proceso hasta la etapa de verificación y evaluación de ofertas.

22 4. El día 14 de diciembre del 2022, se recibe nuevamente por medio de  
23 SICOP, criterio técnico de ofertas modificadas y emitidas por el Ing. Marco  
24 Gonzaga Martínez, Director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión  
25 Vial, mediante oficio adjunto MLC-UTGV-OF-357-2022. Dentro del cual se  
26 observa lo siguiente.

27 • Que, de las seis ofertas recibidas, únicamente se analizan las tres ofertas  
28 con mejor precio, esto en apego al punto 10 de las consideraciones adicionales  
29 al cartel electrónico en SICOP, que cita lo siguiente:

30 1. CRITERIO PARA REVISIÓN DE OFERTAS.

1 En caso de que se reciban más de una oferta se analizarán las tres ofertas de  
2 menor precio en orden de mérito para determinar si cumplen administrativa, legal  
3 y técnicamente según los requisitos de admisibilidad solicitados en el cartel y  
4 términos de referencia. Si a partir del análisis realizado se determina que  
5 deberán subsanar algún aspecto se realizará la solicitud de subsanación a esas  
6 tres ofertas solamente, en caso de que las tres ofertas cumplan con todo lo  
7 requerido resultara adjudicada la oferta de mayor puntuación.

8 Si del análisis realizado de las tres ofertas de menor precio se determina que  
9 ninguna de ellas cumple con lo requerido y son descalificadas del proceso, se  
10 analizará la siguiente oferta de menor precio en orden de mérito y si cumple con  
11 todo lo requerido se procederá a adjudicar esa oferta o bien la siguiente por  
12 orden de mérito.

13 • Que las tres ofertas analizadas según el punto anterior, fueron:

14  Oferta uno: presentada por Concreto Asfáltico Nacional S.A., cedula  
15 jurídica 3-101-008650, por un monto de ₡99.480.752,41 (noventa y nueve  
16 millones cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta y dos colones con 41  
17 céntimos).

18  Oferta dos: presentada por la empresa Constructora Armher, S.A., cedula  
19 jurídica 3-101-668989, por un monto de ₡89.887.500,00 (ochenta y nueve  
20 millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos colones netos).

21  Oferta tres: presentada por la empresa Dinaju S.A., cedula jurídica 3-101-  
22 138088, por un monto de ₡94.255.260,68 (noventa y cuatro millones doscientos  
23 cincuenta y cinco mil doscientos sesenta colones con sesenta y ocho céntimos).

24 • Que en cuanto al factor precio, la oferta uno, presentada por Concreto  
25 Asfáltico Nacional S.A., supera el contenido presupuestario disponible, por lo  
26 cual no se considera admisible.

27 • Que, en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de  
28 condiciones, la oferta número dos, presentada por Constructora Armher, S.A.,  
29 no cumple con las condiciones y características mínimas de la maquinaria  
30 requerida, por lo cual no se considera admisible.

1 • Que la única oferta considerada admisible, por cumplir con las  
 2 especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones y se encuentra  
 3 dentro del contenido presupuestario disponible, es la oferta número tres,  
 4 presentada por Dinaju S.A.

5 A continuación, se detalla parte del criterio técnico realizado por el Departamento  
 6 de Unidad Técnica de Gestión Vial:

7 **I. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Requisitos de Admisibilidad Técnica	Constructora Armher S.A. 3-101-668989	Constructora DINAJU S.A. 3-101-138088	Concreto Asfáltico Nacional S.A. 3-101-008650-18
Certificación (CFIA)/ empresa o persona física oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Certificación (CFIA)/ profesionales responsables	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones técnicas del cartel de licitación (Maquinaria establecida en el cartel de licitación)	No Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia solicitada	Cumple	Cumple	Cumple

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16 **II. EVALUACIÓN**

17 **Tabla 1: Evaluación por precio**

Precio			
Empresa	Precio Ofertado	Presupuesto disponible	Porcentaje a asignar
Constructora Armher S.A. 3-101-668989	€89 887 500,00	€94 439 000,00	0%
Constructora DINAJU S.A. 3-101-138088	€94 255 260,68	€94 439 000,00	100%
Concreto Asfáltico Nacional S.A. 3-101-008650-18	€99 480 752,41	€94 439 000,00	0%

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25 **III. Por tanto:**

26 a. La oferta presentada por Constructora Armher S.A. 3-101-668989 no  
 27 cumple con requisitos de admisibilidad por lo tanto no se evalúa.

28 b. La oferta presentada por Constructora DINAJU S.A. 3-101-138088  
 29 cumple con requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas del cartel de  
 30 contratación y se encuentra dentro del contenido presupuestario.

1 c. La oferta presentada por Concretos Asfálticos Nacionales S.A. 3-101-  
2 008650-18 cumple con requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas  
3 del cartel de contratación, sin embargo, se encuentra fuera del contenido  
4 presupuestario, obteniendo un cero en la evaluación.

5 Por lo anterior se recomienda adjudicar a la empresa Constructora DINAJU S.A.  
6 3-101-138088 ya que cumple con lo solicitado en el cartel de contratación y  
7 además se ajusta al contenido presupuestario disponible.

8 5. El día 16 de diciembre del 2022, el Departamento de Unida Técnica de  
9 Gestión Vial, ingresa el resultado de los factores evaluados en SICOP y concluye  
10 con la etapa de evaluación correspondiente.

11 6. Concluido el análisis de los criterios legales y técnicos y verificados las  
12 ofertas en SICOP, el Departamento de Proveduría determina:

13

14 • Que la Oferta número uno, presentada por Concreto Asfaltico Nacional  
15 S.A., cedula jurídica 3-101-008650, supera el contenido presupuestario  
16 disponible, por lo cual NO se considera admisible.

17 • Que la oferta número dos, presentada por la empresa Constructora  
18 Armher, S.A., cedula jurídica 3-101-668989, no cumple con las especificaciones  
19 técnicas en cuanto a la maquinaria a utilizar, por lo cual NO se considera  
20 admisible.

21 • Que la oferta número tres, presentada por la empresa Dinaju S.A., cedula  
22 jurídica 3-101-138088, cumple con las especificaciones técnicas requeridas, el  
23 precio se encuentra dentro del contenido presupuestario disponible y cumple con  
24 las condiciones y aspectos generales solicitados en el pliego de condiciones, por  
25 lo cual es la única oferta en considerarse admisible.

26 7. Se verifica que el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, haya  
27 cumplido con la evaluación establecida en el pliego de condiciones y con la  
28 debida sumatoria de los datos evaluados.

29 8. Finalmente se verifica una vez más, que se cuenta con el contenido  
30 presupuestario disponible para adjudicar, demostrado en solicitud de bienes y

1 servicios SBS No. 1596, código 5.03.02.01.05.02.02, adjunta al cartel electrónico  
2 en SICOP.

3 **POR TANTO**

4 De conformidad con lo expuesto y en apego a los criterios legal y técnico, se  
5 recomienda adjudicar el proceso de Licitación Abreviada N° 2022-LA-000006-01,  
6 para el mantenimiento y mejoramiento del Camino Tempatal, código C-5-10-050,  
7 Distrito La Cruz, Cantón de La Cruz Guanacaste, con número de procedimiento  
8 en SICOP 2022LA-000001-0029400001, a la oferta número tres, presentada por  
9 Dinaju S.A., cedula jurídica 3-101-138088, por un monto de ₡94.255.260,68  
10 (noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta  
11 colones con sesenta y ocho céntimos).

12

13 Se solicita autorizar al Alcalde Municipal, para la firma del contrato respectivo.

14

15 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
16 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
17 propuesta sería aprueba adjudicar el proceso de Licitación Abreviada N° 2022-  
18 LA-000006-01, para el mantenimiento y mejoramiento del Camino Tempatal,  
19 código C-5-10-050, Distrito La Cruz, Cantón de La Cruz Guanacaste, con número  
20 de procedimiento en SICOP 2022LA-000001-0029400001, a la oferta número  
21 tres, presentada por Dinaju S.A., cedula jurídica 3-101-138088, por un monto de  
22 ₡94.255.260,68 (noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil  
23 doscientos sesenta colones con sesenta y ocho céntimos), e solicita autorizar al  
24 Alcalde Municipal, para la firma del contrato respectivo, si están de acuerdo,  
25 quedaría firme, definitivo y dispensado del trámite de comisión por 5 votos a  
26 favor.

27

28 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

29

30

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba adjudicar  
2 el proceso de Licitación Abreviada N° 2022-LA-000006-01, para el  
3 mantenimiento y mejoramiento del Camino Tempatal, código C-5-10-050, Distrito  
4 La Cruz, Cantón de La Cruz Guanacaste, con número de procedimiento en  
5 SICOP 2022LA-000001-0029400001, a la oferta número tres, presentada por  
6 Dinaju S.A., cedula jurídica 3-101-138088, por un monto de ₡94.255.260,68  
7 (noventa y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta  
8 colones con sesenta y ocho céntimos).**ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
9 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**  
10 **5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo,**  
11 **Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas**  
12 **Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

13

14 7--Se conoce oficio MLC-ZMT-OF-231-2022, firmado por la Licda. Ileana  
15 Hernández, Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre a.i, de la Municipalidad de  
16 La Cruz, en la cual remite lo siguiente:

17 Quien suscribe Ileana Hernández Rodríguez, en calidad de coordinadora del  
18 Departamento de Zona Marítimo Terrestre a.i., por este medio me permito  
19 saludarles y su vez manifestarles lo siguiente:

#### 20 **HECHOS**

21 PRIMERO: Mediante Sesión Extraordinaria #57-2022, se conoce Proyecto de  
22 Resolución Administrativa MLC-DAM-RES-11-2022, que contiene solicitud de  
23 aprobación de Permiso de uso de Suelo sobre un terreno de la Zona Marítimo  
24 de Playa San Juanillo.

25

26 SEGUNDO: Sobre dicha solicitud; se toma el acuerdo del Concejo Municipal de  
27 La Cruz número #1-10 de la Sesión Extraordinaria #57-2022, verificada por la  
28 municipalidad de La Cruz Guanacaste el día 03 de octubre de 2022, en el que  
29 aprueba el Permiso de Uso de Suelo solicitado por la Empresa INVERSIONES  
30 RIO CHINGUITO DEL NORTE SOCIEDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-101-

1 390818, cuyo otorgamiento se autoriza mediante suscripción del contrato y se  
2 autoriza para tal efecto al señor alcalde municipal.

3 TERCERO: Por error involuntario se consignó dentro del Proyecto de Resolución  
4 Administrativa como cédula jurídica del Permisionario INVERSIONES RIO  
5 CHINGUITO DEL NORTE SOCIEDAD LIMITADA el número 3-101-390818,  
6 siendo el correcto 3-102-390818, lo que consecuentemente genera que el  
7 acuerdo antes referido se haya tomado con el número de cédula jurídica  
8 incorrecta y con ello nos veamos imposibilitados a la firma del contrato respectivo  
9 hasta en el tanto esta situación no sea subsanada.

10 CUARTO: Siendo así, mediante el oficio MLC-ZMT-OF-201-2022 emitido por el  
11 Departamento de Zona Marítimo Terrestre se solicitó al Concejo Municipal la  
12 corrección del número de cédula jurídica del permisionario.

13 Tal hecho se logró mediante el acuerdo #1-6 de la Sesión Extraordinaria #65-  
14 2022, verificada por la Municipalidad de La Cruz el día 15 de noviembre de 2022,  
15 el cual textualmente dice:

16 “ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, corrige la cédula  
17 jurídica del permisionario en relación a la solicitud MLC-DEM-RES-11-2022, por  
18 lo que mediante el mismo se aprobó el acuerdo N° 1-10 de la Sesión  
19 Extraordinaria N° 57-2022, en relación a aprobación del Proyecto de Resolución  
20 a favor de Inversiones Rio Chinguito del Norte S.A., ya que por error involuntario  
21 se señala el número de cédula 3-101-390818, siendo el correcto 3-102-390818.

22 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL  
23 TRÀMITE DE COMISIÒN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio  
24 César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro y  
25 José Manuel Vargas Chaves.”

26 El subrayado no es del original.

27

28 QUINTO: Del acuerdo referido en el párrafo anterior, cabe indicar que pese a  
29 que el número de cédula jurídica se corrigió, el acuerdo contiene errores de  
30 forma como por ejemplo, el número de solicitud; y el nombre del permisionario;

1 mismos que deben ser saneados a fin de no generar nulidad de los actos  
2 administrativos que se deriven de él.

3

#### 4 CONSIDERANDO

5 Por lo anterior mencionado, y considerando enderezar el proceso;  
6 respetuosamente solicitamos interponer sus buenos oficios con el fin de sanear  
7 y concluir el proceso de otorgamiento de Permiso de Uso de Suelo tomando un  
8 nuevo acuerdo en el que se autorice;

9 1.- La corrección del acuerdo número #1-10 de la Sesión Extraordinaria #57-  
10 2022, verificada por la municipalidad de La Cruz Guanacaste el día 03 de octubre  
11 de 2022, en el que se autorizó el Permiso de Uso de Suelo, solicitado por la  
12 Empresa INVERSIONES RIO CHINGUITO DEL NORTE SOCIEDAD LIMITADA,  
13 y en el que a su vez se autoriza la firma del contrato al señor alcalde teniéndose  
14 claro que el número de cédula jurídica correcta del permisionario es 3-102-  
15 390818 y no el que por error se consignó.

16 2.- Se deje sin efecto el acuerdo #1-6 de la Sesión Extraordinaria #65-2022,  
17 verificada por la Municipalidad de La Cruz el día 15 de noviembre de 2022, por  
18 con contener errores de forma.

19 3.- Se autorice adenda al proyecto de resolución administrativa número MLC-  
20 DAM-RES-11-2022, a fin de corregir el número de cédula jurídica del  
21 Permisionario, quedando el señor alcalde o quien ocupe el cargo para la firma  
22 del mismo.

23 Siendo así con las referentes correcciones y nuevos acuerdos tomados, da  
24 cabida a concluir el proceso con la respectiva firma de la adenda al proyecto y el  
25 contrato de permiso de uso

26 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, dice:  
27 disculpe señor presidente, en realidad lo que la licenciada ubica en el oficio es  
28 que hay que hacer uno primero y los demás posterior, lo que ella indica es que  
29 para poder aprobar éste oficio tiene que derogar primero el acuerdo que indica  
30 ahí que es el acuerdo número.

1 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
2 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, según  
3 recomendación es que se deje sin efecto el acuerdo número 1-6 de la Sesión  
4 Extraordinaria N° 65-2022, verificada por la Municipalidad de La Cruz, el día 15  
5 de noviembre del año 2022, por contener errores al votar, si están de acuerdo,  
6 quedaría firme, y dispensado del trámite de comisión por 5 votos a favor.

7

8 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

9

10 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, deja sin efecto el  
11 acuerdo número 1-6 de la Sesión Extraordinaria N° 65-2022, verificada por la  
12 Municipalidad de La Cruz, el día 15 de noviembre del año 2022, por contener  
13 errores al votar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
14 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio**  
15 **César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro**  
16 **y José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora**  
17 **Suplente en Ejercicio).**

18

19 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
20 segundo acuerdo sería que se autorice al proyecto de adenda de Resolución  
21 Administrativa N° MLC-DAM-RES-11-2022, con el fin de corregir número de  
22 cedula jurídica del permisionario, quedan el señor Alcalde o quien ocupe el cargo  
23 para la firma del mismo, siendo así con las diferente correcciones y nuevos  
24 acuerdos tomados da cabida a concluir el proceso con la respectiva firma y  
25 adenda al proyecto y contrato de permiso de uso, si están de acuerdo, quedaría  
26 firme, del trámite de comisión por 5 votos a favor.

27

28 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

29

30

1 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, autoriza adenda de  
2 al proyecto de Resolución Administrativa N° MLC-DAM-RES-11-2022, con el fin  
3 de corregir número de cedula jurídica del permisionario, quedando el señor  
4 Alcalde o quien ocupe el cargo para la firma del mismo.**ACUERDO**  
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
6 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo,**  
7 **Estela Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas**  
8 **Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

9

10 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
11 Ahora sí, se aprueba el presente oficio según lo solicitado y se transcriba de  
12 forma literal, si están de acuerdo, quedaría firme, del trámite de comisión por 5  
13 votos a favor.

14

15 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

16

17 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio  
18 MLC-ZMT-OF-231-2022, firmado por la Licda. Ileana Hernández, Coordinadora  
19 de Zona Marítimo Terrestre a.i, de la Municipalidad de La Cruz, manifiesta lo  
20 siguiente:

21 **HECHOS**

22 PRIMERO: Mediante Sesión Extraordinaria #57-2022, se conoce Proyecto de  
23 Resolución Administrativa MLC-DAM-RES-11-2022, que contiene solicitud de  
24 aprobación de Permiso de uso de Suelo sobre un terreno de la Zona Marítimo  
25 de Playa San Juanillo.

26 SEGUNDO: Sobre dicha solicitud; se toma el acuerdo del Concejo Municipal de  
27 La Cruz número #1-10 de la Sesión Extraordinaria #57-2022, verificada por la  
28 municipalidad de La Cruz Guanacaste el día 03 de octubre de 2022, en el que  
29 aprueba el Permiso de Uso de Suelo solicitado por la Empresa INVERSIONES  
30 RIO CHINGUITO DEL NORTE SOCIEDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-101-

1 390818, cuyo otorgamiento se autoriza mediante suscripción del contrato y se  
2 autoriza para tal efecto al señor alcalde municipal.

3 TERCERO: Por error involuntario se consignó dentro del Proyecto de Resolución  
4 Administrativa como cédula jurídica del Permisionario INVERSIONES RIO  
5 CHINGUITO DEL NORTE SOCIEDAD LIMITADA el número 3-101-390818,  
6 siendo el correcto 3-102-390818, lo que consecuentemente genera que el  
7 acuerdo antes referido se haya tomado con el número de cédula jurídica  
8 incorrecta y con ello nos veamos imposibilitados a la firma del contrato respectivo  
9 hasta en el tanto esta situación no sea subsanada.

10 CUARTO: Siendo así, mediante el oficio MLC-ZMT-OF-201-2022 emitido por el  
11 Departamento de Zona Marítimo Terrestre se solicitó al Concejo Municipal la  
12 corrección del número de cédula jurídica del permisionario.

13 Tal hecho se logró mediante el acuerdo #1-6 de la Sesión Extraordinaria #65-  
14 2022, verificada por la Municipalidad de La Cruz el día 15 de noviembre de 2022,  
15 el cual textualmente dice:

16 “ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, corrige la cédula  
17 jurídica del permisionario en relación a la solicitud MLC-DEM-RES-11-2022, por  
18 lo que mediante el mismo se aprobó el acuerdo N° 1-10 de la Sesión  
19 Extraordinaria N° 57-2022, en relación a aprobación del Proyecto de Resolución  
20 a favor de Inversiones Rio Chinguito del Norte S.A., ya que por error involuntario  
21 se señala el número de cédula 3-101-390818, siendo el correcto 3-102-390818.

22 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL  
23 TRÀMITE DE COMISIÒN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio  
24 César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro y  
25 José Manuel Vargas Chaves.”

26 El subrayado no es del original.

27

28 QUINTO: Del acuerdo referido en el párrafo anterior, cabe indicar que pese a  
29 que el número de cédula jurídica se corrigió, el acuerdo contiene errores de  
30 forma como por ejemplo, el número de solicitud; y el nombre del permisionario;

1 mismos que deben ser saneados a fin de no generar nulidad de los actos  
2 administrativos que se deriven de él.

### 3 CONSIDERANDO

4 Por lo anterior mencionado, y considerando enderezar el proceso;  
5 respetuosamente solicitamos interponer sus buenos oficios con el fin de sanear  
6 y concluir el proceso de otorgamiento de Permiso de Uso de Suelo tomando un  
7 nuevo acuerdo en el que se autorice;

8 1.- La corrección del acuerdo número #1-10 de la Sesión Extraordinaria #57-  
9 2022, verificada por la municipalidad de La Cruz Guanacaste el día 03 de octubre  
10 de 2022, en el que se autorizó el Permiso de Uso de Suelo, solicitado por la  
11 Empresa INVERSIONES RIO CHINGUITO DEL NORTE SOCIEDAD LIMITADA,  
12 y en el que a su vez se autoriza la firma del contrato al señor alcalde teniéndose  
13 claro que el número de cédula jurídica correcta del permisionario es 3-102-  
14 390818 y no el que por error se consignó.

15 2.- Se deje sin efecto el acuerdo #1-6 de la Sesión Extraordinaria #65-2022,  
16 verificada por la Municipalidad de La Cruz el día 15 de noviembre de 2022, por  
17 con contener errores de forma.

18 3.- Se autorice adenda al proyecto de resolución administrativa número MLC-  
19 DAM-RES-11-2022, a fin de corregir el número de cédula jurídica del  
20 Permisionario, quedando el señor alcalde o quien ocupe el cargo para la firma  
21 del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
22 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio**  
23 **César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro**  
24 **y José Manuel Vargas Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora**  
25 **Suplente en Ejercicio).**

26

27 8- conoce oficio MLC-UAI-OF-122-2022, firmado Lic. Yehudín G. Sancho  
28 Elizondo, Gestor Jurídico de la Auditoría Interna y por el  
29 Lic. Gledys H. Delgado Cárdenas, Auditor Interno de la Municipalidad de La Cruz,  
30 en el cual remita lo siguiente:

1 Es un placer poder saludarle y como siempre desearle éxitos en su gestión.  
2 En el artículo 34 de la ley General de Control Interno se prohíbe a los auditores  
3 realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias  
4 para cumplir su competencia, dentro de las cuales podría mencionar la de  
5 advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de  
6 determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.  
7 Este proceder, se fundamenta en el interés de no sustituir al órgano consultante  
8 en la solución o respuesta de asuntos propios de su competencia y evitar,  
9 además, el riesgo que genera emitir un criterio en punto a situaciones o casos  
10 específicos cuya decisión involucra al personal administrativo.

11 Además, el artículo 22 de ley de marras establece como competencia de las  
12 Auditorías asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende;  
13 además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles  
14 consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su  
15 conocimiento.

16  
17 El servicio preventivo de asesoría consiste en proveer a la Administración Activa  
18 (fundamentalmente al jerarca, aunque no de manera exclusiva, según determine  
19 el Auditor) criterios, opiniones, sugerencias, consejos u observaciones en  
20 asuntos estrictamente de la competencia de la Auditoría Interna, con la intención  
21 de que se conviertan en insumos para la administración activa, que le permitan  
22 tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico,  
23 sin que se menoscaben o comprometan la independencia y la objetividad de la  
24 Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias. El  
25 servicio se suministra a solicitud de parte o por iniciativa del Auditor Interno. Una  
26 vez brindada, las manifestaciones que el Auditor realice mediante ella no tienen  
27 carácter vinculante, puesto que es un insumo entre varios para la toma de  
28 decisiones.

29

30 A. SOBRE LO ADVERTIDO.

1 Se realiza advertencia sobre la aplicación de normativa relacionada con materia  
2 presupuestaria en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de  
3 La Cruz Guanacaste.

#### 4 B. SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL ASUNTO.

5 1. El 10 de noviembre del 2022, mediante el oficio MLC-UAI-OF-113-2022, se  
6 solicitó al CCDR del cantón de La Cruz Guanacaste la siguiente información:

7 a) Copia certificada del acta en que el CCDR del cantón de La Cruz conoció  
8 y aprobó el presupuesto inicial para el período 2023.

9 b) Copia certificada del informe en el que el CCDR hace de conocimiento al  
10 Concejo Municipal, los programas anuales de actividades y obras de inversión  
11 para el período 2023, conforme al artículo 181 del Código Municipal. Deben  
12 adjuntar la copia de la nota de remisión al Concejo Municipal donde debió de dar  
13 el recibido la Secretaria del Concejo Municipal.

14 c) Copia certificada del informe de resultados de la gestión del período 2021  
15 que remite el CCDR al Concejo Municipal, conforme al artículo 181 del Código  
16 Municipal. Deben adjuntar la copia de la nota de remisión al Concejo Municipal  
17 donde debió de dar el recibido la Secretaria del Concejo Municipal.

18 d) Evidencia certificada de que el presupuesto inicial del período 2023 fue  
19 remitido a la Contraloría General de la República, conforme lo establecen las  
20 Normas Técnicas sobre Presupuestos Público.

21

22 2. El 24 de noviembre del 2022, mediante el oficio MLC-UAI-OF-118-2022, se  
23 reiteró la solicitud citada en el punto anterior, ante la falta de atención de la misma  
24 por parte de CCDR del cantón de La Cruz Guanacaste.

25 3. El 14 de diciembre del 2022, se consultó en el Sistema de Información sobre  
26 Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República, y no  
27 se observó que el CCDR del cantón de La Cruz Guanacaste, incluyera el  
28 Presupuesto para el ejercicio económico del 2023. La información que se  
29 observó en la consulta realizada es la que se adjunta en la siguiente imagen:

#### 30 C. NORMATIVA APLICABLE

1 1. Las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público establecen  
2 lo siguiente:

3 “11.3-Ámbito de aplicación. La presente normativa será aplicable a:

4 (...)

5 b) Las Municipalidades y otras entidades de carácter municipal.

6 (...)

7 (Así reformado el inciso e) anterior mediante el punto b) de la resolución N° R-  
8 DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

9 “4.2.3. Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán  
10 aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto  
11 administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados  
12 documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no  
13 requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el  
14 presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la  
15 aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna  
16 también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo  
17 respectivo.

18 La aprobación tanto del presupuesto inicial como de las variaciones  
19 presupuestarias corresponderá al jerarca, quién únicamente para el caso de las  
20 modificaciones presupuestarias podrá designar, para ejercer esa competencia,  
21 al Titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los  
22 encargados o responsables de los programas presupuestarios. Dicha  
23 designación deberá ser acordada por el Jerarca mediante acto razonado,  
24 ajustándose en todos sus extremos a lo establecido al efecto por la Ley General  
25 de Administración Pública, así como el resto del marco jurídico vigente. No  
26 procederá la designación en aquellos casos en los cuales, por disposición de ley,  
27 las modificaciones presupuestarias deban ser aprobadas exclusivamente por el  
28 jerarca de la institución.

29 Tampoco podrá ser designada y en todo caso deberá reservarse al jerarca, la  
30 aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan

1 anual de la institución, las que se realicen amparadas en alguna de las  
2 situaciones excepcionales descritas en la norma 4.3.11 de las presentes Normas  
3 Técnicas de Presupuesto Público, así como las que disminuyan el contenido  
4 presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar  
5 otras subpartidas. Igualmente se mantendrá a ese nivel de aprobación las  
6 modificaciones que afecten las partidas, subpartidas o gastos específicos que el  
7 jerarca considere estratégicos bajo criterios tales como la naturaleza, cuantía y  
8 origen de los recursos y así lo establezca en la normativa interna que emita sobre  
9 el particular.

10 Al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades  
11 de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la institución,  
12 según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidos en la planificación  
13 institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los  
14 recursos financieros que se estiman. Dicha decisión deberá enmarcarse dentro  
15 del bloque de legalidad aplicable.”

16 4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos  
17 presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios  
18 deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República  
19 en las siguientes fechas:

20 (...)

21

22 Para efectos informativos y de fiscalización posterior, los documentos  
23 presupuestarios que no requieren aprobación externa deberán incluirse de  
24 acuerdo con la normativa y especificaciones del sistema de información diseñado  
25 por el Órgano Contralor para esos efectos, dentro de los cinco días hábiles  
26 contados a partir de su aprobación por parte del jerarca o del funcionario  
27 encargado que tenga esta potestad.

28 (Así adicionado el párrafo anterior mediante el punto p) de la resolución N° R-  
29 DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

30 2. La Ley General de Control Interno establece:

1 “Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán  
2 responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener,  
3 perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será  
4 responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para  
5 garantizar su efectivo funcionamiento.”

6 “Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de  
7 control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares  
8 subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

9 a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su  
10 cargo.

11 (...)

12 d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las  
13 características definidas en el artículo 7 de esta Ley.

14 (...)

#### 15 D. CRITERIOS APLICABLES.

16 1. La Contraloría General de la República en el oficio Nro.07653 del 21 de mayo  
17 del 2020, indicó lo siguiente:

18 En ese sentido, procede señalar que debe aplicarse lo dispuesto el punto 4.2.3  
19 de la NTPP, referente a que la responsabilidad de la aprobación presupuestaria  
20 interna y sus variaciones, recae sobre el jerarca o máxima autoridad de la  
21 institución, en el caso objeto de consulta la Junta Directiva del CCDR , de  
22 conformidad con lo ya desarrollado supra; aunado al deber del superior  
23 jerárquico y los demás titulares subordinados, cada uno en lo de su competencia,  
24 de velar que los presupuestos que emanen o se emitan en el seno de cada  
25 Comité, sean formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados con  
26 estricto apego al bloque de legalidad y a la normativa técnica establecida sobre  
27 la materia presupuestaria<sup>12</sup>, y que se pueda cumplir con el giro de recursos  
28 establecido en el artículo 179 del CM.

29 (...)

#### 30 IV. CONCLUSIONES

1 (...)

2 4. El artículo 179 del CM, establece que las municipalidades tiene la obligación  
3 de financiar y trasladar un mínimo del 3% de sus ingresos ordinarios anuales, a  
4 los CCDR, los cuales se distribuirán en un 10% como máximo, a gastos  
5 administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos. Pero para que  
6 ese giro pueda hacerse efectivo, debe cumplirse con el bloque de legalidad, en  
7 todas las etapas presupuestarias.” (Subrayado no es del original)”

8 (...)

9 2. La Contraloría General de la República en el oficio Nro.14371 del 01 de  
10 setiembre del 2022, indicó lo siguiente:

11 Ahora bien, como parte del tema presupuestario, es importante hacer ver que a  
12 los CCDR, también les aplica el marco normativo general e integral que regula  
13 la materia para el sector público; y por ende las Normas Técnicas sobre  
14 Presupuesto Público (NTPP)<sup>9</sup>, según el punto 1.3 de dicho instrumento.

15 En ese sentido, procede señalar que debe aplicarse lo dispuesto el punto 4.2.3  
16 de la NTPP, referente a que la responsabilidad de la aprobación presupuestaria  
17 interna y sus variaciones<sup>10</sup>, recaer sobre el jerarca o máxima autoridad de la  
18 institución; aunado al deber del superior jerárquico y los demás titulares  
19 subordinados, cada uno en lo de su competencia, de velar que los presupuestos  
20 que emanen o se emitan en el seno de cada Comité, sean formulados,  
21 aprobados, ejecutados, controlados y evaluados con estricto apego al bloque de  
22 legalidad y a la normativa técnica establecida sobre la materia presupuestaria<sup>11</sup>,  
23 y que se pueda cumplir con el giro de recursos establecido en el artículo 179 del  
24 CM.

#### 25 IV. CONCLUSIONES

26 Aunado a esto, se encuentra el deber de cada gobierno local de velar para que  
27 los documentos presupuestarios de estos Comités sean formulados, aprobados,  
28 ejecutados, controlados y evaluados con estricto apego al bloque de legalidad y  
29 a la normativa técnica establecida y citada de manera general en este oficio,  
30 sobre la materia presupuestaria.”

1 F. RIESGO ASUMIDO

2 Los riesgos latentes se identifican en el incumplimiento en grado de probabilidad  
3 de la normativa legal y técnica, es el posible debilitamiento del sistema de control  
4 interno respecto a la omisión de lo regulado en los apartados 4.2.3, 4.2.11 de las  
5 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP y artículo 10 y 12 de la Ley  
6 General de Control Interno.

7 G. CONCLUSION.

8 Por lo tanto, se insta a la Administración Activa a considerar lo expuesto en este  
9 oficio; mismo que tiene el único objetivo de fortalecer el Sistema de Control  
10 Interno Municipal y prevenir la materialidad cualquiera de los riesgos asumidos.  
11 Esperando que esto sea de ayuda en su gestión, se despiden;

12

13 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
14 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
15 propuesta sería se brinde acuse de recibido al presente oficio y se insta a la  
16 administración activa a considerar lo expuesto en el presente oficio, si están de  
17 acuerdo, quedaría firme, definitivo y dispensado del trámite de comisión por 5  
18 votos a favor.

19

20 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

21

22 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de  
23 recibido al MLC-UAI-OF-122-2022, firmado Lic. Yehudin G. Sancho Elizondo,  
24 Gestor Jurídico de la Auditoría Interna y por el  
25 Lic. Gledys H. Delgado Cárdenas, Auditor Interno de la Municipalidad de La Cruz,  
26 en el cual realiza advertencia sobre temas presupuestarios relacionados con el  
27 CCDR del cantón de La Cruz, Guanacaste, así mismo, se insta a la  
28 administración activa a considerar lo expuesto en el presente oficio **.ACUERDO**  
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE**  
30 **DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Julio César Camacho Gallardo,**

1 **Estela Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas**  
2 **Chaves y Fermina Vargas Chavarría, Regidora Suplente en Ejercicio).**

3

4 9-Se conoce oficio CCDRLC 220112-2022, firmado por Imelsa Espinoza,  
5 Presidente Comité Cantonal de Deporte y Recreación La Cruz, en la cual se  
6 remite lo siguiente:

7

8 La presente es para extender un cordial saludo y desearles mucho éxito en sus  
9 funciones, a su vez ofrecer una sincera felicitación en pro benéfico del cantón de  
10 La Cruz, y damos a conocer lo siguiente:

11

12 Presupuesto Ordinario N° 01-2023 del Comité Cantonal de Deporte y recreación  
13 de La Cruz, por la suma de 76,656,138.68 la cual fue aprobado por este Comité  
14 en Sesión Ordinaria N° 064-2022 del día 13 de diciembre del 2022.

15 La Licda. Ada Luz Osegueda Peralta, Alcalde Municipal Interina, Municipalidad  
16 de la Cruz, dice: Buena tardes señores del Concejo Municipal, señores de la  
17 plataforma, señora secretaria y todos los que nos ven por este medio, si se tiene  
18 que mandar a comisión, porque se tiene que cumplir con un requisito, y también  
19 tiene que pasar por el visto bueno de Laura, porque nosotros no podemos  
20 modificarlo, sino conocerlo y que la comisión respectiva le dé la debida  
21 aprobación, para alguna sugerencia, pero nosotros no estamos autorizado para  
22 modificarlo.

23

24 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
25 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
26 propuesta seria se remita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su  
27 debido estudio, análisis, así mismo, se solicite la asistencia a la Licda. Laura  
28 Moraga, Directora Financiera de la Municipalidad de La Cruz, si están de  
29 acuerdo, quedaría firme, definitivo, por 5 votos a favor.

30

1 La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, dice:  
2 Disculpe señor Presidente, si desea remitirlo a la Comisión de Hacienda y  
3 Presupuesto, sería aprobado y en firme, no podría dispensarlo de trámite de  
4 comisión.

5

6 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
7 muchas gracias, entonces sería aprobado y en firme por 5 votos a favor.

8

9 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

10

11 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante la  
12 Comisión de Hacienda y presupuesto oficio CCDRLC 220112-2022, firmado por  
13 Emelsa G. Espinoza, Presidencia Comité Cantonal de Deporte y Recreación La  
14 Cruz, en la cual remite Presupuesto Ordinario N° 01-2023 del Comité Cantonal  
15 de Deporte y recreación de La Cruz, por la suma de 76,656,138.68 la cual fue  
16 aprobado por este Comité en Sesión Ordinaria N° 064-2022 del día 13 de  
17 diciembre del 2022, se solicite la asistencia a la Licda. Laura Moraga, Directora  
18 Financiera de la Municipalidad de La Cruz, así mismo, se remita a la Comisión de  
19 Asuntos Deportivos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME,  
20 Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR  
21 (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo,  
22 Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves).**

23

24 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: Para que lo tengan  
25 presente, ese documento tendrían que conocerlo hasta el siguiente año verdad,  
26 ya que nosotros estaríamos saliendo de las responsabilidades a nivel de Concejo  
27 pero para tenerlo presente.

28

29 10-Se conoce oficio CACLAC 20-12-2022, firmado por Ana Imelsa Guzmán,  
30 Ferias del Agricultor, Centro Agrícola Cantonal de La Cruz, Ferias del Agricultor

1 Centro Agrícola Cantonal La Cruz, en el cual en miras a implementar acciones  
2 para la reactivación económica del cantón post pandemia; en este entorno el  
3 apoyo gubernamental como local es un factor clave, donde la prioridad es  
4 abordar la reactivación de la economía a fin de lograr una recuperación lo más  
5 sólida posible e impedir que más personas caigan en la pobreza y el desempleo;  
6 por otra parte nos gustaría solicitar de la manera más atenta el acuerdo de este  
7 honorable concejo municipal en la que:

8

9 1. Solicitamos el cierre de la calle municipal que va desde el Salón Comunal  
10 hasta la Escuela en la comunidad de Cuajiniquil a fin de celebrar la Feria del  
11 Agricultor en el centro de la comunidad a partir del sábado 24 de diciembre, 2022  
12 y así cada quince días en un horario de 8:00 am a 6:00 pm, bajo el amparo de la  
13 Ley 8533

14

15 No está de más señalar que dentro de los compromisos adquiridos por los  
16 participantes de la Feria del Agricultor, se encuentra la colaboración de recolectar  
17 los residuos sólidos de cada espacio asignado; para ello es importante colocar  
18 recipientes de recolección de residuos, siendo así, solicitamos la colocación de  
19 al menos cuatro estaciones por parte de la Municipalidad en el sitio, para  
20 colaborar con la limpieza y aseo de la vía asignada.

21

22 Es trascendental mencionar que la Alcaldía en conjunto con el Concejo  
23 Municipal con sus nuevos ímpetus, impulsa iniciativas enfocadas en áreas  
24 estratégicas de desarrollo económico sostenible, a fin de fomentar actividades  
25 socio productivas dinamizando la economía local por medio de ideas de  
26 emprendimiento y atracción para la inversión; bajo las líneas de acción de  
27 promover los encadenamientos socio-productivos para la generación de bienes  
28 o servicios y apoyar e impulsar las actividades económicas más desatendidas  
29 en el cantón entre las cuales se pueden mencionar la agricultura, la ganadería y  
30 la pesca, fortaleciendo las cámaras y/o asociaciones que conforman los

1 productores con asistencia técnica, búsqueda de recursos para que puedan  
2 diversificar sus productos y crecer en sus actividades.

3  
4 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
5 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
6 recomendación sería que se apruebe el cierre de la calle Municipal que va desde  
7 el salón comunal hasta la Escuela en la comunidad de Cuajiniquil, a fin de  
8 celebrar la feria del agricultor en el centro de la comunidad, el día sábado 24 de  
9 diciembre del año 2022 de 8:00 am hasta las 6:00 P.M, coordinar con el  
10 departamento de Alcaldía para la colocación de recipientes de recolección de  
11 residuos, así mismo, se remita al Departamento de Unidad Técnica para que  
12 realice trámite respectivo con respecto a solicitud de realizar el mismo cada  
13 quince días, si están de acuerdo, quedaría firme, y dispensado del trámite de  
14 comisión por 5 votos a favor.

15  
16 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

17  
18 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el cierre  
19 de la calle Municipal que va desde el Salón Comunal hasta la Escuela en la  
20 comunidad de Cuajiniquil, a fin de celebrar la feria del agricultor en el centro de  
21 la comunidad, para el día sábado 24 de diciembre del año 2022, de 8:00 am  
22 hasta las 6:00 P.M, así mismo, coordinar con el departamento de Alcaldía  
23 Municipal para la colocación de recipientes de recolección de residuos, así  
24 mismo, se remite al Departamento de Unidad Técnica y Gestión vial, para que  
25 realice trámite respectivo, en cuanto a solicitud de realizar el mismo cada quince  
26 días. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**  
27 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**  
28 **Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Juan**  
29 **José Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves).**

30

1 11-Se conoce oficio MLC-DAM-OF-549-2022, firmado por Ada Luz Osegueda  
2 Peralta, Alcaldesa Municipal a.i de la Municipalidad de La Cruz, en el cual se  
3 remite lo siguiente:

4 La suscrita, Ada Luz Osegueda Peralta, en calidad de Alcaldesa a.i. de La  
5 Municipalidad de La Cruz, me permito saludarles y a la vez manifestarle lo  
6 siguiente:

7 Se les remite para su atención el Convenio de Cooperación Gobierno Local –  
8 Publicarteles S.A, esto para su debido estudio, análisis y aprobación.

9 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
10 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
11 recomendación sería se apruebe el presente convenio, se transcriba de forma  
12 literal y así mismo, se autorice al Alcalde Municipal a la firma del mismo, si están  
13 de acuerdo, quedaría firme, y dispensado del trámite de comisión por 5 votos a  
14 favor.

15

16 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

17

18 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio  
19 MLC-DAM-OF-549-2022, firmado por Ada Luz Osegueda Peralta, Alcaldesa  
20 Municipal a.i de la Municipalidad de La Cruz, sobre el Convenio de Cooperación  
21 Gobierno Local – Publicarteles S.A, así mismo, se autoriza al Alcalde Municipal  
22 Luis Alonso Alán Corea para la firma del mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
23 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**  
24 **5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**  
25 **Estela Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas**  
26 **Chaves).**

27

28 12-Se conoce oficio MLC-ACM-OF-045-2022, firmado por la Licda. Andrea  
29 Gutiérrez Baltodano, Asesora del Concejo Municipal de La Cruz, en el cual indica  
30 lo siguiente;

1 En la sesión ordinaria #62 - 2022 del 26 de octubre 2022 mediante acuerdo #2  
2 2.5, sesión ordinaria #64 2022 del 09 noviembre 2022 mediante acuerdo #2 -13  
3 y la sesión ordinaria #67- 2022 del 23 de noviembre mediante acuerdo #3- 2- 2  
4 se aprobaron las modificaciones presupuestarias número 11, 12 y 13 del 2022  
5 respectivamente, todas con votaciones unánimes. Es menester de esta asesoría  
6 indicarles que el marco normativo de la Municipalidad de La Cruz en su  
7 reglamento interno denominado: Procedimiento para variaciones al presupuesto  
8 municipal establece que el máximo de modificaciones permitidas es diez, sin  
9 embargo; el Concejo Municipal podrá autorizar más modificaciones cuando éstas  
10 sean justificadas.

11

12 Que por un error involuntario los acuerdos únicamente indican la aprobación y  
13 omiten la autorización que dispone de manera expresa el mencionado cuerpo  
14 normativo punto por lo que es necesario realizar un saneamiento del acto.

15 Con fundamento en las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 100,  
16 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del código municipal punto se  
17 señala lo siguiente:

18

19 **Primero:** que de conformidad con el inciso 1 del artículo 158 de la Ley General  
20 de la Administración Pública, la falta o defecto de algún requisito del acto  
21 administrativo, expresa o implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico  
22 constituirá un vicio de este. Dicho vicio puede tornar el acto presuntamente  
23 defectuoso en inválido total o parcialmente. De allí que la ley referida, en su  
24 ordenanza 165 divide a los casos de invalidez en nulidad absoluta y nulidad  
25 relativa.

26 **Segundo:** que, en lo que interesa coma según el ordinal 167 de la Ley General  
27 de la Administración Pública acaece la nulidad relativa del acto administrativo  
28 cuando resulte imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la  
29 imperfección impida la realización del fin coma en cuyo caso la nulidad será  
30 absoluta.

1 **Tercero:** que el ordinal 168 y la Ley General de la Administración pública  
2 contiene el principio de conservación del acto administrativo, según el cual  
3 señala que, en caso de la duda sobre la existencia de la calificación e  
4 importancia del vicio, deberá estarse a la consecuencia más favorable a la  
5 subsistencia del acto presuntamente defectuoso.

6 **Cuarto:** que en lo atinente, los medios para subsanar un acto relativamente nulo  
7 corresponden a la convalidación y el saneamiento, los cuales están consagrados  
8 respectivamente en los artículos 187 a 189 de la Ley General de la  
9 Administración Pública, regulando los modos de conservar actos administrativos  
10 que si bien surgieron afectados con algún vicio de nulidad en uno o varios de sus  
11 elementos constitutivos, en virtud de estos institutos en algunos casos se puede  
12 ajustar a derecho siguiendo ciertas formalidades (sentencia n°118-2016 de las  
13 14 hora 45 minutos del 31 de marzo 2016, dictado por la sección tercera entre  
14 una contencioso administrativo).

15 **Quinto:** El saneamiento: es la conservación del acto, con un vicio de nulidad  
16 relativa, que ha omitido una formalidad sustancial, la cual se puede dictar  
17 después del acto. El saneamiento tiene efecto retroactivo a la fecha del acto  
18 saneado (numeral 188 de la ley general de la administración pública).

19 **Sexto:** que las modificaciones presupuestarias por reglamento interno de la  
20 Municipalidad de La Cruz, luego de la modificación número 10 establece que,  
21 además de aprobadas por el Concejo Municipal, deben ser autorizadas por el  
22 mismo órgano.

23 **Sétimo:** que como los actos relativamente nulos pueden ser subsanados  
24 mediante la invocación de las medidas de enmienda tales como la convalidación  
25 y saneamiento, según lo mencionado anteriormente y dado que es de interés de  
26 este órgano colegiado la ejecución de las modificaciones presupuestarias, se  
27 estima que, en el presente caso por tratarse de un vicio que consiste en la  
28 ausencia de una formalidad sustancial, basta con dictar el acto que sanee de  
29 los acuerdos: #2-2.5 de la sesión ordinaria #62-2022 del 26 de octubre del 2022,  
30 #2-13 de la sesión ordinaria #64-2022 y #3-2-2 de la sesión ordinaria #67-2022

1 y que ratifique todas las actuaciones derivadas de este para que se tenga por  
2 corregido el error señalado.

3

4 **Recomendación:**

5 Acuerdo I: se subsanan los acuerdos #2-2.5 de la sesión ordinaria #62-2022 del  
6 26 de octubre del 2022, #2-13 de la sesión ordinaria #64-2022 y #3 -2-2 de la  
7 sesión ordinaria #67-2022 quedando autorizadas y aprobadas las modificaciones  
8 presupuestarias 11-2022, 12-2022 y 13-2022 y por ende se mantienen todos los  
9 efectos jurídicos surgidos a partir de la fecha 26 de octubre 2022, 9 de noviembre  
10 2022 y 23 de noviembre 2022 según fueron tomados y ratificados los acuerdos  
11 correspondientes.

12

13 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
14 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
15 recomendación sería se aprueba el presente oficio, se transcriba de forma literal  
16 el acuerdo recomendado, si están de acuerdo, quedaría firme, y dispensado del  
17 trámite de comisión por 5 votos a favor.

18

19 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

20 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio  
21 MLC-ACM-OF-045-2022, firmado por la Licda. Andrea Gutiérrez Baltodano,  
22 Asesora del Concejo Municipal de La Cruz, así mismo, se subsanan los acuerdos  
23 #2-2.5 de la sesión ordinaria #62-2022 del 26 de octubre del 2022, #2-13 de la  
24 sesión ordinaria #64-2022 y #3 -2-2 de la sesión ordinaria #67-2022 quedando  
25 autorizadas y aprobadas las modificaciones presupuestarias 11-2022, 12-2022  
26 y 13-2022 y por ende se mantienen todos los efectos jurídicos surgidos a partir  
27 de la fecha 26 de octubre 2022, 9 de noviembre 2022 y 23 de noviembre 2022  
28 según fueron tomados y ratificados los acuerdos correspondientes.

29 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**  
30 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz**

1 **Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, Juan José**  
2 **Taleno Navarro y José Manuel Vargas Chaves).**

3  
4 13-Se conoce oficio MLC-OD-CM-OF-002-2022, firmado por Whitney Bejarano  
5 Sánchez, Órgano Director, en el cual indica lo siguiente:

6 La suscrita Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de Órgano Director del  
7 procedimiento administrativo nombrada al efecto mediante acuerdo del Concejo  
8 Municipal N° 2-1 de la Sesión Ordinaria N° 44-2021 verificada por la  
9 Municipalidad de La Cruz, el día 18 de noviembre del año 2021, y juramentada  
10 en la Sesión Ordinaria N° 45-2021 celebrada el día 25 de noviembre del año  
11 2021, de conformidad con los numerales 258 y 319 inciso primero de la Ley  
12 General de Administración Pública, solicito muy respetuosamente prórroga de  
13 15 días hábiles para la terminación del procedimiento administrativo llevado bajo  
14 el expediente número PA-OD-CM-001-2022, finiquitando en la emisión de la  
15 resolución respectiva.

16 El señor Juan José Taleno Navarro, Presidente Municipal en Ejercicio, dice:  
17 muchas gracias señora, algún compañero que quiera agregar algo, sino la  
18 recomendación seria se aprueba lo solicitado en el presente oficio, si están de  
19 acuerdo, quedaría firme, y dispensado del trámite de comisión por 5 votos a  
20 favor.

21  
22 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

23  
24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba lo  
25 solicitado en el oficio firmado por Whitney Bejarano Sánchez, en calidad de  
26 Órgano Director del Procedimiento Administrativo nombrada al efecto mediante  
27 acuerdo del Concejo Municipal N° 2-1 de la Sesión Ordinaria N° 44-2021  
28 verificada por la Municipalidad de La Cruz, el día 18 de noviembre del año 2021,  
29 en la cual, solicita prórroga de 15 días hábiles para la terminación del  
30 procedimiento administrativo llevado bajo el expediente número PA-OD-CM-001-

1 2022, de conformidad con los numerales 258 y 319 inciso primero de la Ley  
2 General de Administración Pública. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
3 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**  
4 **5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo,**  
5 **Estela Alemán Lobo, Juan José Taleno Navarro y José Manuel Vargas**  
6 **Chaves).**

7  
8 **ARTICULO TERCERO**

9 **MOCIONES**

10 **NO HAY**

11 **ARTICULO CUARTO**

12 **ASUNTOS VARIOS**

13  
14 **NO HAY**

15  
16 **ARTICULO QUINTO**

17 **CIERRE DE SESIÓN**

18  
19  
20 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las dieciocho horas.

21  
22  
23  
24  
25  
26 Juan Taleno Navarro

Licda. Whitney Bejarano Sánchez

27 Presidente Municipal a.i

Secretaria Municipal

28  
29  
30